

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL" CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

CAMPEONATO NACIONAL SUB 15 R E S O L U C I O N # 040 Junio 22 de 2022

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Di futbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 022 -21 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2022, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

- 1º. Informe Arbitral partido ACADEMIA CRESPO 2. VS REAL ACADEJMIA EL CARMEN
- 2º. Informe Arbitral partido LA MASIA VS GUERREROS ZB
- 3º Que jugada la fecha comprendida entre el 15 y 21 de Junio fueron expulsados los siguientes jugadores.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

R E SU E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Informe Arbitral partido ACADEMIA CRESPO 2. VS REAL ACADEJMIA EL CARMEN **DECISION DISCIPLINARIA: CLUBES ACADEMIA CRESPO 2. Y REAL ACADEJMIA EL CARMEN**: PERDIDA DEL PARTIDO para los dos clubes, por infracción del Lit i del Art. 83 del CDU-FCF. Se le advierte a los equipos infractores que en caso de reincidir en esta conducta serán **EXPULSADOS** del campeonato.

ARTICULO SEGUNDO: Informe Arbitral partido LA MASIA VS GUERREROS ZB **DECISION DISCIPLINARIA: CLUBES LA MASIA Y GUERREROS ZB:** PERDIDA DEL PARTIDO, para los dos clubes, por infracción del Lit i del Art. 83 del CDU-FCF. Se le advierte a los equipos infractores que en caso de reincidir en esta conducta serán **EXPULSADOS** del campeonato.

ARTICULO TERCERO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO CUARTO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada fecha comprendida entre el 15 y 21 de junio de 2022.

5141613	GRUPO-4-15	LINAJE	RENTERIA ALBORNOZ, JACKSON STIVEN	Infracción	1 PARTIDO
4495356	GRUPO-4-15	CLUB LOS PAYE	BECERRA PALACIOS, DARWIN YESID	Infracción	1 PARTIDO
5911635	GRUPO-5-15	FUTUROS NEIRA	RESTREPO RIATIVA, JUAN CAMILO	3. Retardar la reanudación del juego	1 PARTIDO
4957057	GRUPO-5-15	B- ESTUDIANTES DEL OTUN	RAMIREZ RUEDA, IVAN DARIO JUNIOR	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO
5077690	GRUPO-5-15	ATLETICO CAFETEROS F.C	LOPEZ CUBILLOS, NICOLAS	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
6386891	GRUPO-8-15	OROS DEL PACIFICO	CARDENAS RIASCOS, JHOEL ALBERTO	6.3 Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 PARTIDO
3385317	GRUPO-8-15	REAL SOCIEDAD POPAYAN 2	BECERRA GOMEZ, JAVIER ALESSANDRO	Infracción	1 PARTIDO
3812947	GRUPO-10-15	CORTULUA	SOLIS SINISTERRA, BRAYAN STIVEN	Violencia	2 PARTIDO
6366601	GRUPO-11-15	AMERICO QUIÑONEZ	HURTADO GARCIA, DIEGO ALEJANDRO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL" CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

6366601	GRUPO-11-15	AMERICO QUIÑONEZ	HURTADO GARCIA, DIEGO ALEJANDRO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
6348959	GRUPO-11-15	UNION PACIFICO SUR	CORTES MOLANO, CRISTIAN JAIR	 Desaprobar con palabras o acciones 	1 PARTIDO
4912698	GRUPO-23-15	SPORTING CLUB VILLAVICENCIO	PARRADO RAYO, JHON ANDERSON- ENTRENADOR	Mostrar desaprobación con palabras o acciones	1 PARTIDO

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Di futbol por el término de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los veintidós (22) dias de junio de 2022

COMISION DISCIPLINARIA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

FABIAN LOPEZ TEJEDA

Presidente

secretario

agcch